

Ministerio de Guerra y Marina = República del Perú =  
Estado. Mr. General Libertador = Cuart. General en Lima  
a 10 de Marzo de 1826 = Al Mr. Ministro de Guerra = Mr. Minis-  
tro = Haciendo dado cuenta a S. E. el Libertador de la consulta que  
U. se sirvió elevarle con fecha 27 de Diciembre último p. orga-  
no de la secret. General, se ha servido declarar = 1.º Que despa-  
chó espedito p. Lima según en tiempo de la anarquía a favor  
de los oficiales, a quienes después de conspiciéron comisiones de pocos  
momentos, no son validos = 2.º Que ningún oficial que no haya  
sido empleado durante la campaña, en empleo efectivo del  
Ejército (incluendo sus estados mayores) no tiene derecho a más  
sueldo q. a la quinta, o media paga q. haya gozado = 3.º =  
Que con arreglo a las órds. generales del Ejército se formen los asien-  
tos a los oficiales que lo reclamen cuando se inicien estos de los  
documentos respectivos = Soy de U. Mr. Ministro, atento servidor  
Jose de Espinosa = La Cofia = Cantanuda

En copia

*J. Espinosa*



O. L. 152-837

MH-0152

CAJ. 59

DOC. 282

FOL. 1

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[A large, stylized signature or flourish, possibly reading "James" or similar.]*

0.2 103-234

*[Small handwritten mark or signature.]*